



indicados = Del recibo de esta Circular, de quedar enterados, y dispuestos a proceder a su cumplimiento me darán VV. el correspondiente aviso, así como dem remediado. = Dios que p'a VV. muchos años, Murcia 20. de noviembre de 1840 = Vicario Alvar.

Correspondy con original y abraquel suplemento al Boletín oficial de la Prov. de 21. del año 1839. ag. me remito. Y p.º de así como, se mandan de V. Alcalde Presid. de Ayuntamiento. Com.º libro esta q. firmo en Archena a veinte y ocho de Nov.º de mil ochocientos guarenta y

José Ataulión
Alcalde

Señor Ordinario

En la villa de Archena a veinte y ocho de noviembre de mil ochocientos guarenta. Remi- dos en sesión ordinaria los Sres. de V. Ayuntamiento. Com.º acordaron lo siguiente. Se vieron las volentades oficiales n.ºs 138. 139. y 140. en los quales se insertan: un Decreto del Excmo. Sr. D. Ramón Castaño Cerans, de la de León: una Circular del Excmo. Sr. Capitan Gen. de los Reinos p.º de los Comand.ºs de las plazas de Burgos y de las Comand.ºs Civiles; La Ley de enmend. en Cortes proponiendo la Comand.º extraord. de guerra de ciento ochenta millones de R. con la b.º de un millón p.º llevarla a efecto. En virtud de quada con enterados, y acord.º en el punto, lleoaron a devida efecto esta última luego q. se comunico de V.º de esta villa.

##

Se vio la Circular del Sr. D.º de 20. del actual inserta en el suplemento al Boletín oficial del 21. n.º 139. de diez Copias literales certificadas la f.º de acuerdo para la renovación del Ayuntamiento de la Prov.º p.º el año 1840. Y sus p.ºs enterados en sesión y reunidos cumplido, mandando q. el Domingo mas próximo seis de Diciembre se celebre la Junta Parroquial o sea nombre de Junta Electoral q. corresponden a esta b.º para q. en el día los Concejales q. deven renovada con las formalidades prevenidas en la d.º de diez y nueve p.º no haberse hecho alteracion alguna en la Corporacion: y con el fin de q. todos los vecinos de ella y su término q. le hallen en el go.º de Ciudadanos Españoles tomen parte en cada uno de los votos, se fixe Edicto en la Plaza pública. circular q.º el mismo d.º se abra a efecto en dicho día dando principio a las 9. de mañana y continuará p.º en tarde hasta q. no haya quien quiera votar, y además en conf.º del art.º 22.º de la Ley de 3. de Feb.º de 1822. se citarán los vecinos personalmente a casa de cada uno de ellos con el modo acostumbrado dando principio en este mismo día, haciendo igual citacion a los cuarenta y por último se repetirá el día antes de la Celebracion de la Junta, cuando ademas de la Campaña de la Parroquia p.º mayor notoriedad, y q. por ningún motivo quedara alegar de ignorancia, sea ciudadelo saber al Sr. Cura Parroco de la Parroquia, y acreditando todo p.º del q.º subsiguiente a continuación y avisando el recibo como le ordena

José

Con lo q. se concluyo esta sesión q. firmo de sus p.ºs. Los d.º de Archena de q.º Certifico =

Andrés Martínez Larrea

José María García

Mateo Juchán

José Ataulión
Alcalde

Nota de oficios

Con la misma f.º se han acordado el recibo de la Ley p.º la Com.º enmend. de guerra

